Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la AFIP-DGI en la causa Control Unión Norte S.A. y otro s/ infracción ley 11.683", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la queja por denegación del recurso extraordinario no cumple con el requisito previsto en el artículo 7°, inc. a, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, toda vez que la copia de la decisión impugnada mediante el recurso extraordinario acompañada por el recurrente se encuentra incompleta (confr. fs. 8/12).

Por ello, se desestima la queja. Intímase al apelante para que en el ejercicio financiero correspondiente haga efectivo el depósito previsto en el artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, según el monto establecido en la acordada 27/2014 ($ 15.000), de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Notifíquese, tómese nota por Mesa de Entradas y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Por su voto

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

HORACIO ROSATTI

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-TO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON HORACIO ROSATTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó la queja en examen, es inadmisible (artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la queja. Intímase al apelante para que en el ejercicio financiero correspondiente haga efectivo el depósito previsto en el artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, según el monto establecido en la acordada 27/2014 ($ 15.000), de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Notifíquese, tómese nota por Mesa de Entradas y, oportunamente, archívese.

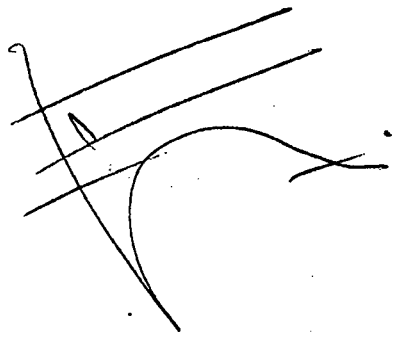

HORACIO ROSATTI

Recurso de queja interpuesto por **el Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.)**, representado por el **Dr. Álvaro Ramasco Padilla.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de Tucumán.**